



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



USHUAIA, 13 OCT. 2025

VISTO: El Expediente Electrónico SGM-E-76-2025, caratulado:
"SEDE PARA LA CUARTA REUNIÓN ANUAL DEL SECRETARIADO
PERMANENTE PARA LOS 05, 06 Y 07 DE NOVIEMBRE 2025 -
USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la contratación de la sede para la *"Cuarta Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo"*, que tendrá lugar los días 05, 06 y 07 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, evento del cual esta Sindicatura General Municipal es organismo anfitrión.

Que el procedimiento se inició con la nota de fecha 3 de septiembre de 2025, en la cual el equipo organizador manifestó la necesidad de la contratación y adjuntó presupuestos testigos de las firmas ARAKUR S.A. y LAS HAYAS S.A. a fin de estimar el gasto.

Que, en base a dicha estimación, la Presidencia de este organismo de control autorizó el inicio de las gestiones mediante el procedimiento de Licitación Privada, conforme al régimen de compras y contrataciones vigente.

Que, en fecha 5 de septiembre de 2025, la Subsecretaría de Administración Financiera gestionó el Volante de Imputación Preventiva N.º 39 por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$35.880.000,00) para atender la presente

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.2...

erogación.

Que, con carácter previo al llamado, el Cuerpo de Abogados de este organismo emitió el Dictamen C.A. SIGMU N.º 04/2025, concluyendo que el encuadre del procedimiento como Licitación Privada se ajustaba a derecho, según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 3693 y su Decreto Reglamentario.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución de Presidencia SIGMU N.º 187/2025, por la cual se autorizó formalmente el llamado a Licitación Privada N.º 02/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regiría el concurso.

Que la Subsecretaría de Administración Financiera cursó las correspondientes invitaciones a cotizar, fijando la apertura de ofertas para el día 24 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs., y emitiendo posteriormente una Circular Modificatoria para incorporar una cláusula de pagos especiales.

Que, conforme surge del Acta de Apertura labrada en la fecha estipulada, se recibieron dos (2) ofertas: una de la firma ARAKUR S.A. por \$35.020.000,00 y otra de LH HOTELES S.A. por \$33.560.000,00.

Que en la misma Acta, la Comisión de Apertura procedió al análisis de admisibilidad, recomendando la desestimación de la oferta de ARAKUR S.A. por incumplir requisitos esenciales no subsanables del Pliego, concretamente, su presentación fuera de horario y la omisión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Cláusula 12.2.1, inc. d) del Pliego).

Que, por el contrario, la Comisión consideró admisible la oferta de LH HOTELES S.A., observando defectos formales subsanables y procediendo a

///.3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.3...

intimar a la firma para que, en un plazo de dos días hábiles, presentara la documentación faltante, conforme lo habilita la Cláusula 12.2.2, inc. c) del Pliego.

Que la firma LH HOTELES S.A. dio cumplimiento a la intimación, acompañando la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo otorgado, regularizando así su propuesta.

Que el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas para su análisis y posterior elevación a la Asesoría Jurídica para la emisión del dictamen final.

Que el Dictamen Jurídico que precede a este acto concluye que, habiéndose desestimado fundadamente una de las ofertas y resultado admisible la restante, no existen óbices legales para proceder a la adjudicación a la firma LH HOTELES S.A., por ser su propuesta la única oferta válida, ajustarse a las especificaciones técnicas y resultar económicamente conveniente al ser inferior al presupuesto oficial.

Que los suscriptos están facultados para dictar el presente acto administrativo, reuniendo el quórum necesario en virtud de los artículos N° 204 de la Carta Orgánica Municipal, así como el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 02/2025, para la contratación de la sede para la *"Cuarta Reunión Anual del Secretariado*

///.4...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.4...

Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo", que tendrá lugar los días 05, 06 y 07 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, a la firma LH HOTELES S.A. (CUIT 30-71470403-2), por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$33.560.000,00), por resultar su oferta la única admisible y conveniente para los intereses de este organismo. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Volante de Imputación Preventiva N° 39, obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Subsecretaría de Administración Financiera de este organismo proceda a emitir la Orden de Compra correspondiente y a realizar todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA SIGMU N° 53/2025.-

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia